

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| | | |
|--|--|--|
| <p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 —</p> <p>Número corriente, cinco pesetas Número atrasado, siete pesetas Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p> | <p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p> | <p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p> |
|--|--|--|

Número 70

Miércoles 25 de marzo de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Marina

Jefatura de Instrucción

Convocatoria para especialistas de la Armada, inserta en el «Diario Oficial de Marina» número 53 de 1964

Orden Ministerial número 1.101/64 (D). A propuesta de la Jefatura de Instrucción, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concursan 500 plazas de Especialistas de la Armada, distribuidas por Especialidades en la forma que a continuación se indican:

| | |
|------------------------------|-----|
| Maniobra | 30 |
| Artillería | 40 |
| Radaristas | 30 |
| Sonaristas | 30 |
| Radiotelegrafistas | 40 |
| Electricistas | 40 |
| Mecánicos | 200 |
| Escribientes | 30 |
| Electrónicos | 30 |
| Torpedos | 15 |
| Minas | 15 |

1.º Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las condiciones exigidas en la norma 4.ª de la Orden Ministerial número 3.265 de 1959 (*Diario Oficial* número 252), y que son las siguientes:

- a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 10 de julio de 1964.
- b) Tener intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.
- c) Ser soltero o viudo sin hijos.
- d) Contar con la autorización de sus

padres o tutores, caso de ser menor de edad.

e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 10 de julio de 1964.

f) Reunir las condiciones físicas que se determinan en el Cuadro de Enfermedades y defectos físicos que se publica en el anexo al *Diario Oficial* número 150 de 1944.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Además de las anteriores condiciones, deberán poseer una o varias de las siguientes:

h) Algún título académico elemental o superior, expedido por un Centro de Enseñanza Media o Profesional (Universidades o Institutos Laborales) o por Instituto de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial correspondientes a los grados laborales de Oficialía de tercera o superiores.

j) Estudios de aprendizaje o superiores, cursados en las Escuelas de empresas privadas o estatales.

k) Conocer un oficio afín a las especialidades que solicitan.

2.º Las instancias solicitando la admisión al curso serán dirigidas al excelentísimo señor almirante jefe de instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, profesión y domicilio, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en la Marina, a partir de la fecha de su incorporación al Cuartel de Instrucción, al ser declarados «aptos», y una vez superado un periodo de seis

meses que comprende la instrucción y ambientación. En las instancias harán constar, además, la especialidad o especialidades que desean ser clasificados y, en este último caso, el orden de preferencia. Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y los que hayan presentado solicitudes en anteriores convocatorias harán constar este extremo.

3.º Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito, donde haya varias.

En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede, expedido por el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina, hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se contratara aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos o con arreglo al modelo inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 67 de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierto, firmada al dorso.

f) Los concursantes podrán presentar las certificaciones que crean conveniente para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

4.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o presentarlos en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez aprobados:

g) Certificación del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ella pertenezcan.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

5.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificaciones en algunos de los documentos aportados llevará implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 30 de mayo de 1964, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicada.

6.º Los especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz precisamente el día 10 de julio de 1964, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia antes del día 5 de julio de 1964, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

7.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre aritmética y geometría, práctica escritura al dictado y cultura general, para su clasificación en «aptos» y «no aptos».

Los declarados «no aptos» en las pruebas a que se refiere el párrafo anterior que estén en posesión de algún oficio, serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente, y a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas, se determinará su clasificación definitiva.

8.º Los especialistas declarados «aptos» y físicamente útiles serán inscritos en Marina y quedarán en el Cuartel de Ins-

trucción de Cádiz, facilitándosele el vestuario que le corresponda.

Los declarados «no aptos» será pasaportados para los puntos de procedencia.

9.º Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados «aptos», especificándose al frente de cada uno de ellos las especialidades para las que reúnen condiciones.

10. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de tres meses, dedicados a la Instrucción Militar y Marinera, pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra a bordo del *Galatea*, donde permanecerán durante un segundo período también de tres meses, dedicados a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las Especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada Especialidad.

11. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal procedente del reclutamiento forzoso perteneciente a las dotaciones de buques y Dependencias o se encuentren efectuando curso de aptitud que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus jefes lo consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

Las solicitudes, con informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción, de merecer la aprobación de las autoridades jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de septiembre de 1964, para ser sometidos a las pruebas que determina el punto 7.º

b) Los Marineros pertenecientes al tercer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1964, durante el período de instrucción, si reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas en el período comprendido entre 1 y 31 de julio de 1964, directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ella figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz con la antelación suficiente para que el día 15 de septiembre puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto 7.º de esta Orden.

Los declarados «aptos» se incorporarán

a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de Especialistas formará brigadas independientes, y no desempeñará más destinos y funciones que las puramente militares o marineras, en las que no concurrirán con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel, serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el segundo período de ambientación, los declarados «aptos» firmarán un compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de su incorporación en el Cuartel de Instrucción, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar de un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados podrán causar baja, a petición propia, al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando un consentimiento paterno, en su caso.

15. Una vez superado el primer semestre período escolar en la Escuela de la Especialidad, serán promovidos a Cabos segundos Alumnos, y al año de Cabo segundo Alumno, a Cabo segundo Especialista.

16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabo segundo Especialista, será promovido automáticamente a Cabos primeros mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden Ministerial número 3.265/59 (*Diario Oficial* número 252).

17. Después de dos años de servicio efectivos en la clase de Cabos primeros de las distintas Especialidades, podrán efectuar el curso para ingreso en el cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Sargento primero, Brigada, Subteniente, Mayor de segunda (Alférez) y Mayor de primera (Teniente), pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

18. Los Cabos primeros que tengan aprobados los seis años de bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convoca-

torias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que señalan en las convocatorias.

Madrid, 28 de febrero de 1964.—NIETO.

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

1.043

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Anulación de subasta

Anunciada la subasta de las obras de pavimentación de San Llorente (Valladolid), en el *Boletín Oficial del Estado* número 53, de fecha 2 de marzo actual, página 2845, y formulada renuncia de dichas obras por el Ayuntamiento interesado, la presidencia de dicha Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en Decreto de esta fecha ha dispuesto que se haga pública la anulación del anuncio de subasta citado.

Valladolid, 17 de marzo de 1964.—El gobernador civil presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.109

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en sesión del día 24 de marzo de 1964, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras que a continuación se indican, correspondientes al Plan Provincial del año 1963.

Abastecimiento de agua de Villanubla, 2.ª fase

Tipo de licitación: 300.123,61 pesetas.

Fianza provisional: 6.002,47 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de la adjudicación.

Plazo de ejecución: 12 meses.

FINANCIACION:

a) Subvención estatal en una anualidad: 300.000 pesetas.

b) Aportación del Ayuntamiento: 123,61 pesetas.

Total: 300.123,61 pesetas.

Saneamiento del casco urbano de Cogeces del Monte

Tipo de licitación: 599.999 pesetas.

Fianza provisional: 12.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: 12 meses.

FINANCIACION:

a) Subvención estatal en una anualidad: 299.999 pesetas.

b) Aportación del Ayuntamiento: 300.000 pesetas.

Total: 599.999 pesetas.

Abastecimiento de agua de La Unión de Campos

Tipo de licitación: 170.790,29 pesetas.

Fianza provisional: 3.415,80 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: 12 meses.

FINANCIACION:

a) Subvención estatal en una anualidad: 100.000 pesetas.

b) Aportación del Ayuntamiento: 70.790,29 pesetas.

Total: 170.790,29 pesetas.

Ampliación del abastecimiento de agua de Villabrágima

Tipo de licitación: 368.000 pesetas.

Fianza provisional: 7.360 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: 6 meses.

FINANCIACION:

a) Subvención estatal en una anualidad: 358.000 pesetas.

b) Aportación del Ayuntamiento: 10.000 pesetas.

Total: 368.000 pesetas.

1.º *Pliego de condiciones.*—Regirá el publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, número 184, de fecha 17 de agosto de 1961.

2.º *Examen de proyectos.*—En la Secretaría de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, sita en la Diputación Provincial, desde las diez a las catorce horas, todos los días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el precedente a la subasta, se hallarán de manifiesto, los proyectos, pliego de condiciones, etc.

3.º *Presentación de proposiciones.*—Podrán presentarse en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial), durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de las diez a las catorce horas.

4.º *Forma de presentación.*—En

dos sobres separados y cerrados, conteniendo cada uno los documentos que se exigen en el pliego de condiciones inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 184 antes citado.

5.º *Fianzas.*—La constitución y devolución de las fianzas definitivas o provisionales, se efectuará según las normas establecidas por la Ley de 22 de diciembre de 1960, Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 y Decreto del mismo, número 1.099, de 24 de mayo de 1962.

6.º *Lugar y fecha de la celebración de la subasta.*—La subasta se celebrará en el Salón de Juntas del Gobierno Civil de Valladolid, ante la mesa constituida legalmente, comenzando el acto a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo para presentación de pliegos con la apertura de éstos y resolución que proceda sobre los mismos.

El adjudicatario de la obra viene obligado a instalar un cartel con arreglo al modelo tipo obrante en las Oficinas de esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto por la Presidencia del Gobierno en escrito de 25 de abril de 1961.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., calle..., número..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio publicado con fecha... en el "Boletín Oficial" de..., número..., y de las demás condiciones citadas en la convocatoria que se exigen para la ejecución de la obra de..., acepta y se somete a las mismas, comprometiéndose a realizarla con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid, 25 de marzo de 1964. El gobernador civil-presidente de la Comisión, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.—El secretario de la Comisión, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.179

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MONTEALEGRE

Rectificado el padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1963, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quin-

ce días, con el fin de oír reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones en dicho documento.

Montealegre, 18 de marzo de 1964.
El alcalde, Darfo Martín

1.118—947

TRASPINEDO

A los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas, la cuarta subasta del aprovechamiento de resinas del monte «Pinar de la Dehesa», de estos Propios, de 9.718 pinos de 5.ª entalladura (clasificación C) y 10.670 de aclareo, en el nuevo tipo de licitación de pesetas 204.741.

La quinta, de no cubrirse la cuarta, se llevará a efecto a las cuarenta y ocho horas siguientes.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar 64.000 pesetas para tomar parte en la subasta.

Pliegos de condiciones y «Boletín Oficial» números 277 de 6 de diciembre de 1963 (anuncio del Distrito, y de este Ayuntamiento número 43 de 21-2 1964, a disposición en esta Secretaría.

Los licitadores harán constar en sus respectivos pliegos, que, de quedarse con la subasta, responden de los gastos que hasta la fecha de adjudicación se hayan originado por el Ayuntamiento, por los trabajos de resinación por el personal especializado que haya efectuado los mismos, con relación a este aprovechamiento.

Los pliegos se presentarán veinticuatro horas antes del día señalado para la subasta y hasta las trece horas.

Traspinedo, 20 de marzo de 1964.—
El alcalde (ilegible).

1.115—948

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, en providencia de la fecha recaída en juicio de menor cuantía promovido por don Julián Manero Alvarez, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, contra doña Severiana Torres

Manuel y cualquier otro heredero desconocido de don Martín y don Ignacio Manero Alvarez, se emplaza por la presente a referidos herederos desconocidos, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—
El secretario, J. Cuevas.

1.181—949

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 273 de 1959, se sigue juicio ejecutivo, a instancia de don José Antonio Veiga Ordóñez, contra don Antonio Lozano Lorenzo, en reclamación, hoy, de 14.732,40 pesetas de principal, 141 de gastos de protesto y 10.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tipo de tasación, el vehículo que después se dirá, bajo las advertencias y prevenciones que también se indicarán:

«Un camión, marca «Willeme», motor gas-oil, número 14.284, bastidor o armazón número 400324, de matrícula provisional M-2949, de 90 H. P.; tasado en ciento ochenta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de abril próximo y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja dicha.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale a subasta, y que el vehículo se encuentra en poder de don Gregorio Casado Hernández, vecino de esta ciudad, en la calle Sagunto, número 8, 3.º derecha, en calidad de depósito a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, Rafael Gómez-Escolar González.—
El secretario, Angel Mingo.

1.180—950

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio Oficial de Agentes Comerciales

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento por el que rige el Cuerpo de Agentes Comerciales, la Junta de Gobierno del Colegio de Valladolid, ha tomado el acuerdo de dar de baja y anular su carnet profesional, por falta de pago de sus cuotas colegiales, a los señores que figuran en la relación siguiente:

Don Fidel Sanz García.
Don Florencio de Lara García.
Don Arturo Alonso Elices.
Don Antonio Palacios Sánchez.
Don Arsenio Palomo Puertas.
Doña María Barajas Llorente.

Lo que se hace público como notificación a los interesados, en cumplimiento de lo reglamentado, dándoles el plazo de un mes para legalizar su situación colegial.
Valladolid, 23 de marzo de 1964.—
La Junta de Gobierno. 1.150—951

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TRIGUEROS DEL VALLE

Don Bautista Alvarez Coca, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Trigueros del Valle.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender a las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía Rural de esta Hermandad para el año 1964, queda expuesto al público en sus oficinas a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Trigueros del Valle, 20 de marzo de 1964.
Bautista Alvarez. 1.123—952

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CORCOS DEL VALLE

Don Félix Salas Palenzuela, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la villa de Corcos del Valle.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía Rural de esta Hermandad para el año 1964, queda expuesto en sus oficinas a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Corcos del Valle, 20 de marzo de 1964.
Félix Salas. 1.124—953